

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-00125 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone:

Reconocer personería a la abogada Danyela Reyes González como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder de conferido.

Se requiere a la nueva abogada para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

Tener por finalizado el poder otorgado al abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino como apoderado de la entidad financiera demandante.

Se niega la solicitud de librar nuevos oficios de embargo, como quiera que, en este asunto se evidencia su retiro y diligenciamiento por parte de la parte acreedora.

Por otro lado, y con el propósito de determinar el trámite a seguir se requiere a la demandante para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cuatro (4) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81192fbf6bbd2e174eba05152b23522721b43015a00ef4016fbdbbd38460654**

Documento generado en 03/02/2022 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>